



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 95291

BUENOS AIRES, 24 AGO 2016

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-014193-15-6
Disposición Nº 0950/16 del Registro de la Administración Nacional de
Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CRAVERI S.A.I.C.,
solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la
Disposición Nº 0950/16 por la cual se autorizan presentaciones de venta
de acuerdo a lo solicitado por Disposición A.N.M.A.T Nº 7130/15 para la
especialidad medicinal NORFLOXACINA CRAVERI / NORFLOXACINA, forma
farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS,
NORFLOXACINA 400 mg, autorizado por certificado Nº 41.613.

Que el error detectado recae en el número de certificado
mencionado en el Artículo 2º.

Que dicho error material se considera subsanable sustituyendo
el Artículo 2º de la Disposición mencionada, en los términos de lo
normado por el Artículo 101 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

VP
[Handwritten signature]



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 9527

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre del 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Sustitúyase el Artículo 2º de la Disposición N° 0950/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado N° 41.613 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado N° 41.613 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

UP



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **9 5 2 1**

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-014193-15-6

DISPOSICION N°

mb

9 5 2 1


Dr. ROBERTO LEÓN
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.